

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español

EN MARRUECOS

Se publica los días 10, 20 y último de cada mes

Número 7 del 10 de Marzo de 1943



DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Alta Comisaria de España en Marruecos

Secretaría General

TETUAN

BOLETIN OFICIAL DE LA
ZONA DE PROTECTORADO
ESPAÑOL EN MARRUECOS

NÚMERO 7

Año XXXI

INDICE

Página

ADMINISTRACION PUBLICA DEL PROTECTORADO

Dahir sobre acuerdo concertado entre el Habus y el Director de la Compañía de Tabacos, D. Juan March Ordinas	213
Dahir sobre acuerdo concertado entre el Habus y D. Mosés Serfaty	214
Dahir sobre acuerdo concertado entre el Habus y S. E. el Gran Visir.	214
Dahir sobre acuerdo concertado entre el Habus y Si Mohammed Ben Mohammed el Foky	215
Dahir nombrando Almotacen de Chauen, a Sid Hosain Ben el Hach Mohammed el Amarti.....	216
Dahir nombrando a D. José Lorite Díaz, Jefe de Negociado de 3. ^a clase del Cuerpo General Administrativo	216
Dahir nombrando a D. Manuel Pérez Gómez, Jefe de Negociado de 3. ^a clase del Cuerpo General Administrativo.....	217
Decreto Visirial aprobando el expediente de deslinde de la finca urbana que se cita	217
Decreto Visirial acordando la delimitación de la finca rústica forestal denominada «Robledal de Bab Tariuen»	218
Decreto Visirial aprobando el expediente de delimitación de la finca rústica agrícola denominada «Mezoroh».....	219
Decreto Visirial autorizando a Sid Al-lal Ben Abdel-lah el Kurchi, para instalar una fábrica de elaboración de cuscús...	220
Decreto Visirial autorizando a D. Manuel Carrión López, para instalar una fábrica de elaboración de pan y construcción de un horno	220
Decreto Visirial autorizando a doña María Bernal para instalar una amasadora	221
Decreto Visirial autorizando a doña Carmen Linares Mena, para instalar una fábrica de embutidos.....	222
Decretos Visiriales.	223

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

SECRETARIA GENERAL

Sección de Personal.—Disposiciones.....	224
Anuncios de concurso	228
Avisos	234
Asociación Mútuo-Benéfica de Funcionarios.—Aviso.....	242

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

Inspección de Entidades Municipales.—Junta Rural de Chauen. Subasta	243
Anuncio de concurso para proveer dos plazas de Veterinarios Municipales	245
Sección Política.—Relación nominal de los cazadores a quienes les ha sido expedida licencia de caza	246

DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Inspección de Correos.—Aviso	246
------------------------------------	-----

INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA

Avisos a los navegantes	247
-------------------------------	-----

ANEXO AL NUM. 7

Registro Mercantil	99
Registro de Inmuebles	102
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.—Edictos.	107
Cédulas de citación	107
Cédulas de requerimiento	110
Requisitorias	114

TARIFA

Un año de suscripción... ..	28	pesetas
Número suelto, año corriente	1'50	—
Número suelto, año atrasado	2'00	—

ANUNCIOS

Una plana	75	pesetas mensuales (tres inserciones)		
Media plana	45	—	—	—
Una plana portadas	150	—	—	—
Media plana idem	75	—	—	—

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana... ..	100	pesetas una inserción		
Media plana	50	—	—	—
Un cuarto de plana	25	—	—	—

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIR SOBRE ACUERDO CONCERTADO ENTRE EL HABUS Y EL DIRECTOR DE LA COMPAÑIA DE TABACOS DON JUAN MARCH ORDINAS
Looꝛ a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalfiana.

Vista la petición formulada por DON JUAN MARCH ORDINAS, Director de la Fábrica de Tabacos en la que solicita comprar una parcela de terreno, que sobró del bancaal que le fué vendido al Director de la mencionada Compañía de Tabacos, la cual limita con la carretera general y con la repetida Fábrica de Tabacos, siendo su superficie de 172'70 metros cuadrados.

Visto que la citada parcela ha sido tasada por los peritos en la materia a razón de SETENTA Y CINCO pesetas (75'—) el metro cuadrado y que por ello asciende su valor a la cantidad de DOCE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y DOS pesetas con CINCUENTA céntimos (12.952'50), a la cual, una vez agregado el importe de CUATRO MIL TRESCIENTAS DIECISIETE pesetas con cincuenta céntimos (4.371'50) a que se eleva la "GEBTA", arroja un total de DIECISIETE MIL DOSCIENTAS SETENTA pesetas (17.270'—).

Visto que esta venta es beneficiosa para el Habús.

VENIMOS EN DECRETAR:

Que se lleve a efecto la mencionada venta.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 16 de Moharrán de 1362 (correspondiente al 23 de enero de 1943).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalfifa Mulaj el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, sobre acuerdo concertado entre el Habús y el Director de la Compañía de Tabacos DON JUAN MARCH ORDINAS, acerca de una parcela de terreno que limita con la mencionada Fábrica de esta ciudad.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 23 de enero de 1943.—El Alto Comisario, LUIS ORGAZ.



DAHIR SOBRE ACUERDO CONCERTADO ENTRE EL HABUS Y DON MOISES SERFATY HANCOR

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifana,

Visto el Dahir de 29 de Moharrám de 1357 (correspondiente al 31 de Marzo de 1938) por el que se establece la liquidación de los derechos reales de "GUELZA", "ZINA" y otros.

Visto el Decreto Virarial de 20 de Chaabán de 1357 (correspondiente al 15 de Octubre de 1938) por el que se dispone la constitución de comisiones encargadas de sanear los bienes Habús de acuerdo con sus usufructuarios.

Visto el acuerdo intervenido entre la Comisión de Tetuán y DON MOISES SERFATY HANCOR, en representación de Rica, esposa de Salomón Serfaty, acerca del solar de una casa, sita en la judería, propiedad de dicha Institución, que tiene en arrendamiento a perpetuidad.

Visto que ha optado por reservárselo para su representada, a base de abonar al Habús el 75 por 100 de su tasación, a cambio de la cesión de los derechos de dicha Institución sobre el mismo por no haberse verificado la segunda tasación reglamentaria.

Visto que los peritos en la materia lo han tasado en ONCE MIL pesetas españolas (11.000,—) por lo que le corresponde abonar, con arreglo a dicha proporción, la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA pesetas (8.250,—).

VENIMOS EN DECRETAR:

Que se apruebe este acuerdo y se ingrese la referida cantidad en la cuenta "Transferencias".

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 18 de Moharrám de 1362 (correspondiente al 25 Enero de 1943).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, sobre acuerdo concertado entre el Habús y DON MOISES SERFATY HANCOR, en representación de la esposa de Salomón Serfaty, acerca del solar de una casa sita en la judería, propiedad de dicha Institución que tiene en arrendamiento a perpetuidad.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 25 de Enero de 1943.—El Alto Comisario, Luis Orgaz.

DAHIR SOBRE ACUERDO CONCERTADO ENTRE EL HABUS Y S. E. EL GRAN VISIR, EL NOBLE Y RESPETABLE FAKIH SID AHMED BEN EL HACH ABDELKRIM EL GANMIA

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifana,

Visto el Dahir de 29 de Moharrám de 1357 (correspondiente al 31 de Marzo de 1938) por el que se establece la liquidación de los derechos reales de "GUELZA", "ZINA" y otros.

Visto el Decreto Visirial de 20 de Chaabán de 1357 (correspondiente al 15 de Octubre de 1938) por el que se dispone la constitución de comisiones encargadas de sanear los bienes Habús de acuerdo con sus usufructuarios.

Visto el acuerdo intervenido entre la Comisión de Tetuán y S. E. el Gran Visir, el notable y respetable Fakir SID AHMED BEN EL HACH ABDELCRIM EL GANMIA, acerca de una habitación propiedad de dicha Institución, la cual forma parte integrante de su propio domicilio sito en barrio del Yenui, que tiene en arrendamiento a perpetuidad.

Visto que ha optado por reservárselas a base de abonar al Habús el 75 por 100 de su tasación a cambio de la cesión de los derechos de dicha Institución sobre la misma por no haberse verificado la segunda tasación reglamentaria.

Visto que los peritos en la materia la han tasado en 5.000 (cinco mil pesetas españolas) por lo que le corresponde abonar, con arreglo a dicha proporción, la cantidad de TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (3.750).

VENIMOS EN DECRETAR:

Que se apruebe este acuerdo y se ingrese la referida cantidad en la cuenta "Transferencias".

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 19 de Moharrám de 1362 (correspondiente al 26 de Enero de 1943).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalfa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, sobre acuerdo concertado entre el Habús y S. E. el GRAN VISIR, el notable y respetable Fakih SID AHMED BEN EL HACH ABDELCRIM EL GANMIA, acerca de una habitación que forma parte de su domicilio sito en el barrio del Yenui, propiedad de dicha Institución, que tiene en arrendamiento a perpetuidad.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 26 de Enero de 1943.—El Alto Comisario, Luis Orgaz.

DAHIR SOBRE ACUERDO CONCERTADO ENTRE EL HABUS Y SI MOHAMMED BEN MOHAMMED EL FOKI

Leer a P. O. S. único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalizara.

Visto el Dahir de 29 de Moharrán de 1357 (correspondiente al 31 de marzo de 1938) por el que se establece la liquidación de los derechos reales de "GUEIZA" "ZINA" y otros.

Visto el Decreto Visirial de 20 de Chaabán de 1357 (correspondiente al 15 de octubre de 1938) por el que se dispone la constitución de comisiones encargadas de sanear los bienes Habús de acuerdo con sus usufructuarios.

Visto el acuerdo intervenido entre la Comisión de Tetuán y MOHAMMED BEN MOHAMMED EL FOKAY, acerca de un gravamen Habús, consistente en el abono mensual de un cuarto de belium, que pesa sobre una tienda de su propiedad, sita frente de la Zaula Fasia y en las cercanías del Kaddadien.

Visto que ha optado por abonar al Habús a cambio de la sesión de los derechos del cuarto de real de dicha Institución sobre la misma, la cantidad de **QUINIENTAS** pesetas (500.—), a fin de que quede la citada tienda libre de todo gravamen y de su exclusiva propiedad.

VENIMOS EN DECRETAR:

Que se apruebe este acuerdo y se ingrese la referida cantidad en la cuenta "Transferencia".

Los que esto leyeren obran a tenor de lo que se dispone, sin extrañamiento.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 13 de Moharrám de 1362 (correspondiente al 25 de enero de 1943).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mula el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, sobre acuerdo concertado entre el HABUS y SI MOHAMMED BEN MOHAMMED EL FOKAY, acerca de un gravamen de dicha Institución que pesa sobre una tienda de propiedad del segundo.—Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 25 de enero de 1943.—El Alto Comisario, LUIS ORGAZ.—Rubricado.—Hay un sello.

DAHIR NOMBRANDO ALMOTACEN DE CHAUN, A SID EL HOSAIN BEN EL HACH MOHAMMED EL AMARTI

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificando por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana ha tenido a bien disponer el nombramiento de Almotacén para la ciudad de Chauen a favor de SID HOSAIN BEN EL HACH MOHAMMED EL AMARTI cuyo cargo viene desempeñando desde el día 30 de Septiembre de 1939.

Dado en Tetuán a 2 de Safar de 1362 (correspondiente al 8 de Febrero de 1943).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa MULAI EL HASAN BEN EL MEHDI BEN ISMAIL, nombrando Almotacén de Chauen a SID EL HOSAIN BEN EL HACH MOHAMMED EL AMARTI.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 8 de febrero de 1943.—El Alto Comisario, LUIS ORGAZ.

DAHIR NOMBRANDO A DON JOSE LORITE DIAZ, JEFE DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE DEL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificando por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del vigente Reglamento del Cuerpo General Administrativo y vista la vacante existente en la plantilla de Jefes de Negociado de Tercera clase, dotada con 7.200 pesetas de sueldo y otras 7.200 de gratificación.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Se designe a DON JOSE LORITE DIAZ para el cargo de Jefe de Negociado de Tercera Clase del Cuerpo General Administrativo de la Zona con efectos económicos administrativos a partir del día 1.º del actual.

Los que esto leyeren obrer a tenor de lo que se dispone, sin extra-limitación.

Y 1^a Paz.

Dado en Tetuán a 14 de Moharrán de 1362 (correspondiente al 21 de enero de 1943).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ber. el Mehdi Ben Ismail, nombrando a DON JOSE LORITE DIAZ, Jefe de Negociado de Tercera Clase del Cuerpo General Administrativo de la Zona.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 21 de enero de 1943. El Alto Comisario, LUIS ORGAZ

DAHIR NOMBRANDO A DON MANUEL PEREZ GOMEZ JEFE DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE DEL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del vigente Reglamento del Cuerpo General Administrativo y vista la vacante existente en la plantilla de Jefes de Negociado de Tercera Clase del Cuerpo General Administrativo, dotada con 7.200 pesetas en concepto de sueldo y otras 7.200 pesetas de gratificación.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Se designa a DON MANUEL PEREZ GOMEZ para el cargo de Jefe de Negociado de Tercera Clase del Cuerpo General Administrativo de la Zona, con efectos económico-administrativos a partir del día primero del actual.

Los que esto leyeren obrer a tenor de lo que se dispone, sin extra-limitación.

Y 1^a Paz.

Dado en Tetuán a 14 de Ramadán de 1362 (correspondiente al 21 de enero de 1943).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ber. el Mehdi Ben Ismail, nombrando a DON MANUEL PEREZ GOMEZ, Jefe de Negociado de Tercera Clase del Cuerpo General Administrativo de la Zona.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 21 de enero de 1943.—El Alto Comisario, Luis Orgaz.

DECRETO VISIRIAL APROBANDO EL EXPEDIENTE DE DELIMITACION DE LA FINCA URBANA PROPIEDAD DEL MAJZEN, QUE SE CITA

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Visto Nuestro Decreto de 8 de Chual de 1360 (correspondiente al 29 de octubre de 1941) disponiendo el deslinde de la finca sobre la cual se encuentra enclavado el Grupo Escolar "España" de Tetuán.

Visto el expediente instruido por la Comisión delimitadora y que du-

ranje la tramitación del mismo, no se ha presentado reclamación alguna.

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

DECRETAMOS:

Se aprueba el expediente de delimitación de la finca urbana propiedad del Majzen, situada en la Ciudad de Tetuán, sobre la que se encuentra enclavado el Grupo Escolar "España" y cuyos límites son: por su frente en línea de treinta y seis metros con ochenta centímetros con calle Alcázar de Toledo; por la derecha entrando, con calle Mohammed Torres, en línea de treinta y tres metros con noventa centímetros; por la izquierda, en línea de treinta y tres metros con noventa centímetros con la calle Consúl Morphy y por el fondo en línea de treinta y seis metros con sesenta y cinco centímetros con Gabizón y Smanes.

La superficie de esta finca es de 1.230'03 metros cuadrados, ocupando la superficie cubierta 1.001'83 metros cuadrados y 228.20 metros cuadrados libres.

En su consecuencia ordenamos al Amin, el Amiac de la Región de Yebala adopte las oportunas medidas con el fin de catalogar definitivamente esta finca como de la propiedad del Majzen.

Los que esto leyeren obren a su tenor,

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 1.º de Dul-Kad, de 1361 (correspondiente al 10 de noviembre de 1942).—Firmado: Ahmed Ganmia.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán a 10 de noviembre de 1942.—El Delegado de Asuntos Indígenas, Alfredo Galera.

DECRETO VISIRIAL ACORDANDO LA DELIMITACION DE LA FINCA RUSTICA FORESTAL DENOMINADA "ROBLEDAL DE BAB TARIUEN"

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Se hace saber por este Nuestro escrito autorizado por nuestra firma en calidad de Gran Visir que visto el Reglamento vigente de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y Colectividades Indígenas

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Se acuerda la delimitación de la finca rústica forestal, denominada "ROBLEDAL DE BAB TARIUEN", situada en las cabilas de Beni Jaled y el Ajmas Alto, de una extensión superficial de 2.300 Hectáreas cuyos límites son: al Norte con terrenos de labor del poblado de Asib de Dárdara, divisoria de la cudia Sbaa; camino que une el poblado de Tach con el de Darcok y divisoria de la cudia Kenaar; al Este con el camino que une el poblado de Tach con el de Hachat y del Harrabien; al Sur, con camino que une el poblado de Harrabien con el de Taliuan, pasando por el de Talamlulet, divisoria de la cudia de Nayan y terrenos de labor del poblado de Taliuan; al Oeste con terrenos de labor del poblado de Darcok y camino que une el poblado anteriormente citado con el de Asib de Dárdara.

En su consecuencia las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta días contados a partir de la fecha de publicación de este Decreto en el BOLETIN OFICIAL de la Zona, a las diez horas y si dicho día fuese inhábil el próximo siguiente hábil a la misma hora.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes y de todos aquellos que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre la finca.

Dado en Tetuán a 7 de Moharrám de 1362 (correspondiente al 14 de enero de 1943).—Firmado: Ahmed Ganmía.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán 14 de enero de 1943.—El Delegado de Asuntos Indígenas, Alfredo Galera.

DECRETO VISIRIAL APROBANDO EL EXPEDIENTE DE DELIMITACION DE LA FINCA RUSTICA AGRICOLA DENOMINADA "MEZOROH"

Leer a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Visto el Reglamento vigente de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzer y Colectividades Indígenas.

Visto el Decreto Visirial de 28 de Chual de 1360 (correspondiente al 18 de noviembre de 1941) acordando la delimitación de la finca rústica propiedad del Majzer denominada "Mezoroh", sita en el poblado de Haidra, fracción de Gabau en de 1ª cabila de Anyera del Territorio de Yebala.

Visto el expediente instruido por la Comisión delimitadora y que durante la tramitación del mismo no se han presentado reclamaciones.

A propuesta del Mudiq General de Bienes Majzer.

DECRETAMOS:

Se aprueba el expediente de delimitación de la finca rústica agrícola denominada "Mezoroh", sita en la cabila de Anyera del Territorio de Yebala, en el poblado de Haidra, fracción de Gabau, cuya finca queda definitivamente determinada por los siguientes límites:

Por el Norte, desde el piquete 10 al 11 con el arroyo Tzuitza que se para la finca de terrenos Malfak, de Alí Darkauj y de Sid Mohammed el Damun; por el Este, del 11 al 1 con propiedades de este último, del 1 al 2 con Ahamed Ben Hasm Damun, del 2 al 3 con hermanos del Kaid ben Alí Lesmagui; por el Sur, del 3 al 4 con Hamed ben Alí Hicho, del 4 al 7 en línea quebrada de tres segmentos con Defuf; por el Oeste, del 7 al 9 con el Mequi Ben Mohammed Karron, del 9 al 10 con Ben Alí Lesmagui.

La superficie de esta finca es de 36 Hectáreas y 20 áreas, valoradas en 18.100 pesetas.

Sobre esta finca existe el antiguo camino de Ceuta que atraviesa la finca en dirección Sur este a Nordeste empezando a 16 metros del mojón 7 de la alineación 7-8 y terminando a 110 metros del Mojón número 11 siguiendo el curso del arroyo Tzuitza, y la pista de Haidra en la alineación 5 4 a 12 y 120 metros del mojón número 5.

No existen enclavados de propiedad particular.

Dado en Tetuán a 3 de Dul Hiyya de 1361 (correspondiente al 12 de diciembre de 1942).—Firmado: Ahmed Ganmía.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán 12 de Diciembre de 1942.—El Delegado de Asuntos Indígenas, Alfredo Galera.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A SID AL LAL BEN ABDEL LAH EL KURCHI, PARA INSTALAR UNA FABRICA DE ELABORACION DE CUSCUS

En el nombre de Dios único.

Nos el Gran Visir.

Vista la petición formulada por SID AL LAL BEN ABDEL LAH EL KURCHI, solicitando autorización para instalar una fábrica de elaboración de cuscús, en un local de su propiedad sito en la calle de Sor Ichara, de Larache.

Visto el vigente Reglamento para la Creación y Explotación de Industrias.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Autorizar la instalación solicitada en las condiciones siguientes:

Primera.—La instalación se ejecutará de manera que reúna las mejores condiciones de salubridad y seguridad personal.

Segunda.—Las obras de instalación deberán comenzar antes de transcurrir un mes de la fecha de concesión, debiendo quedar la industria en condiciones de funcionamiento en un plazo máximo de tres meses a partir de la citada fecha.

Tercera.—Terminada la instalación, el Servicio competente de la Delegación de Economía, Industria y Comercio, realizará la confrontación del proyecto, sin cuyo requisito no podrá ser autorizado el concesionario para la apertura y funcionamiento de la industria.

Cuarta.—Esta concesión no prejuzga la de las materias primas que pudieran ser necesarias para el funcionamiento de la industria.

Quinta.—Esta concesión queda sometida a cuantas disposiciones existan o se dicten sobre accidentes del trabajo; y sujeta a todos los impuestos vigentes y que en adelante se exijan por la Delegación de Hacienda.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra-limitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 1.º de Moharrám de 1362 (correspondiente al 8 de enero de 1943).—Firmado: Ahmed Canmía.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán a 8 de enero de 1943.—El Delegado de Asuntos Indígenas
Alfredo Galera Panagua.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON MANUEL CARRION LOPEZ, PARA INSTALAR UNA FABRICA DE ELABORACION DE PAN Y CONSTRUCCION DE UN HORNO

En el nombre de Dios único.

Nos el Gran Visir.

Vista la petición formulada por DON MANUEL CARRION LOPEZ, solicitando autorización para instalar una fábrica de elaboración de pan y construcción de un horno, en un local de su propiedad sito en la calle de Mohammed Torres número 4 de esta ciudad.

Visto el vigente Reglamento para la Creación y Explotación de Industrias.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Autorizar la instalación solicitada en las condiciones siguientes:

Primera.—La instalación se ejecutará de manera que reúna las mejores condiciones de salubridad y seguridad personal.

Segunda.—Las obras de instalación deberán comenzar antes de transcurrir un mes de la fecha de concesión, debiendo quedar la industria en condiciones de funcionamiento en un plazo máximo de tres meses a partir de la citada fecha.

Tercera.—Terminada la instalación, el Servicio competente de la Delegación de Economía, Industria y Comercio, realizará la confrontación del proyecto, sin cuyo requisito no podrá ser autorizado el concesionario para la apertura y funcionamiento de la industria.

Cuarta.—Esta concesión no prejuzga la de las materias primas que pudieran ser necesarias para el funcionamiento de la industria.

Quinta.—Esta concesión queda sometida a cuantas disposiciones existan o se dicten sobre accidentes del trabajo; y sujeta a todos los impuestos vigentes y que en adelante se exijan por la Delegación de Hacienda.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra-limitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 1.º de Moharrám de 1362 (correspondiente al 8 de enero de 1943).—Firmado: Ahmed Gammía.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán a 8 de enero de 1943.—El Delegado de Asuntos Indígenas, Alfredo Galera Paragua.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DOÑA MARIA BERNAL ESPADA PARA INSTALAR UNA AMASADORA

Loqr a Dios único.

Nº el Gran Visir.

Vista la petición formulada por DOÑA MARIA BERNAL ESPADA, solicitando autorización para instalar una amasadora y una refinadora accionadas por un motor eléctrico para elaboración de pan en un local de su propiedad que se construye al efecto en la calle Abderrahmán III. del barrio de Río Martín.

Visto el vigente Reglamento para la Creación y Explotación de Industrias.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Autorizar la instalación solicitada en las condiciones siguientes:

Primera.—La instalación se ejecutará de manera que reúna las mejores condiciones de salubridad y seguridad personal.

Segunda.—Las obras de instalación deberán comenzar antes de transcurrir un mes de la fecha de concesión, debiendo quedar la industria en condiciones de funcionamiento en un plazo máximo de tres meses a partir de la citada fecha.

Tercera.—Terminada la instalación, el Servicio competente de la Delegación de Economía, Industria y Comercio, realizará la confrontación

del proyecto, sin cuyo requisito no podrá ser autorizado el concesionario para la apertura de la industria.

Cuarta.—Esta concesión no prejuzga la de las materias primas que para la apertura y funcionamiento de la industria.

Quinta.—Esta concesión queda sometida a cuantas disposiciones existan o se dicten sobre accidentes del trabajo; y sujeta a todos los impuestos vigentes y que en adelante se exijan por la Delegación de Hacienda.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra-limitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 1.º de Moharrám de 1362 (correspondiente al 8 de enero de 1943).—Firmado: Ahmed Gammia.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán a 8 de enero de 1943.—El Delegado de Asuntos Indígenas, Alfredo Galera Paragua.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DOÑA CARMEN LINARES MENA, PARA INSTALAR UNA FABRICA DE EMBUTIDOS

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Vista la petición formulada por DOÑA CARMEN LINARES MENA, viuda de Larache, solicitando autorización para instalar una fábrica de embutidos en un local propiedad de don Carmelo Rodendo, sito en la calle 17 de Julio, de aquella Ciudad.

Visto el vigente Reglamento para la Creación y Explotación de Industrias.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Autorizar la instalación solicitada en las condiciones siguientes:

Primera.—La instalación industrial se ejecutará en un todo de acuerdo con el proyecto presentado, encargándose el Servicio competente de la Delegación de Economía, Industria y Comercio, de realizar las oportunas confrontaciones, sin cuyo requisito no podrá ser autorizado el concesionario para la apertura y funcionamiento de la industria.

Segunda.—Las obras de instalación deberán comenzar antes de transcurrir un mes de la fecha de concesión, debiendo quedar la industria en condiciones de funcionamiento en un plazo máximo de tres meses a partir de la citada fecha.

Tercera.—La instalación se efectuará de manera que reúna las mejores condiciones de salubridad y seguridad personal.

Cuarta.—Esta concesión queda sometida a cuantas disposiciones existan o se dicten sobre accidentes del trabajo; y sujeta a todos los impuestos vigentes y que en adelante se exijan por la Delegación de Hacienda.

Quinta.—La autorización que se concede no prejuzga la concesión de materias primas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra-limitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 26 de Moharrám de 1362 (correspondiente al 2 de febrero de 1943).—Firmado: Ahmed Ganmia.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán a 2 de febrero de 1943.—El Delegado de Asuntos Indígenas, Alfredo Galera Paniagua.

DECRETOS VISIRIALES

- 15 de Dul Hiyá de 1361 (correspondiente al 24 de diciembre de 1942).—Nombrando a Si Mohammed Ben Mohammed Ben el Hach Lahsen, Chej del Alam el Fok (Ajmas Alto) con antigüedad y efectos administrativos de primero diciembre de 1942.
- 9 Moharram de 1362 (correspondiente al 16 de enero de 1943).—Nombrando a Saadia Cohen Cohen Ordenanza del Juzgado Rabínico de Villa Nador, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de febrero de 1943.
- 14 de Moharrám de 1362 (correspondiente al 21 de enero de 1943).—Autorizando a Si Mohammed Ben Abdelwareiz El Jami lichj Es Sedati, para el ejercicio de la profesión de Adel, adscrito a la mahcama de Quetama y clasificado en la Primera Categoría.
- 14 de Moharrám de 1362 (correspondiente al 21 de enero de 1943).—Autorizando a Si Abdesselam Ben el Hach Ahmed El-Katiuel, para el ejercicio de la profesión de Adel, adscrito a la mahcama de El Fahs y clasificado en la Segunda Categoría.
- 21 de Moharram de 1362 (correspondiente al 28 de enero de 1943).—Nombrando a Si Abdesselam Ben Si Mohammed el Berni el Amri, Mejazni del Bajalato de Arcila, con antigüedad y efectos administrativos de primero de febrero de 1943.
- 22 de Moharram de 1362 (correspondiente al 29 de enero de 1943).—Nombrando a Sid Mohammed Ben el Hach Haddú Ben el Hach Aazuz, Chej de la fracción de Beni Marganin de la cabilia de Tensjaman (Kert), con antigüedad y efectos administrativos de primero de febrero de 1943.
- 22 de Moharram de 1362 (correspondiente al 29 de enero de 1943).—Nombrando a Sid Abdelerm Ben Mohammed Boafar Asjar, Chej de Inesuen y Beni Ukta de la cabilia de Beni Mansor (Chauen), con antigüedad y efectos administrativos de primero de febrero de 1943.
- 23 de Moharrám de 1362 (correspondiente al 30 de enero de 1943).—Disponiendo el cese como Mejazni del Caíd de Bocoila (Rif) de Hamido Ben Yebilo Ben Busah, con efectos administrativos de 31 de enero de 1943.
- 25 de Moharram de 1362 (correspondiente al 1.º de febrero de 1943).—Disponiendo el cese como Mejazni del Bajalato de Chanen de Sel lam Ben Dahman el Amarti, con efectos administrativos de 31 de enero de 1943.
- 25 de Moharram de 1362 (correspondiente al 1.º de febrero de 1943).—Nombrando Mekkaden del barrio Rif-el Andalucía de la ciudad de Chauen, a Sel lam Ben Dahman el Amarti.
- 26 de Moharram de 1362 (correspondiente al 2 de febrero de 1943).—Nom

brando Chej de Ulad el Hach de la cabilia de Quebdana (Kert). a Sid Mohammed Ben el Bachir Ben Mohammed Dacha, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de febrero de 1943.

Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General

Sección de Personal

DISPOSICIONES

ASCENSOS

Dahir de 18 de febrero de 1943, nombrando a DON EDUARDO LOMO GODOY Médico asimilado a Jefe de Negociado de Segunda clase del Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona, con efectos económicos-administrativos de primero de enero del año actual.

- Id. id. id. a DON RICARDO TERESA ROBLES.
- Id. id. id. a DON JOSE MARIA TRABA ROLDAN.
- Id. id. id. a DON ANTONIO GOMEZ HERNANDEZ.
- Id. id. id. a DON RAMON GARCIA GAVITO.
- Id. id. id. a DON MANUEL AMIEVA ESCANDON.
- Id. id. id. a DON FRANCISCO SOSA MATEO.
- Id. id. id. a DON FELIX PASTOR BOTIJA.
- Id. id. id. a DON MANUEL MOLINA JIMENEZ.
- Id. id. id. a DON JOSE PACHECO CARRILLO.
- Id. id. id. a DON JUAN CALDERON Y BARCA.
- Id. id. id. a DON IGNACIO ZAMORA VIVANCOS.
- Id. id. id. a DON MANUEL COLILLA LAVERA.
- Id. id. id. a DON LUIS LUQUE VIEYRA DE ABREU.
- Id. id. id. a DON BARTOLOME MECA RODRIGUEZ.
- Id. id. id. a DON JOSE IRIGOYEN RAMIREZ.

Dahir de 18 de febrero de 1943 nombrando a DON FERNANDO DEL TORO CANO, Médico asimilado a Jefe de Negociado de Tercera clase del Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona, con efectos económico-administrativos de primero del año actual.

- Idem idem idem a DOÑA MARIA DEL MONTE LOPEZ.
- Idem idem idem a DON CARLOS SIRVENT DARGENT.
- Idem idem idem a DON SECUNDINO RELLAN GONZALEZ.
- Idem idem idem a DON POMPEYO FERNANDEZ PEÑA.
- Idem idem idem a DON JOAQUIN AMIGUETI DAVESA.
- Idem idem idem a DON JUAN ALBERTI VIVES.
- Idem idem idem a DON DEMETRIO ESTEBAN ARANGUEZ.
- Idem idem idem a DON FRANCISCO TRIGUEROS PENALVER.
- Idem idem idem a DON OCTAVIO FRIEYRO AMOR.
- Idem idem idem a DON MANUEL ROYO MONTAÑES.
- Idem idem idem a DON JESUS PABLO GARCIA OJEDA.
- Idem idem idem a DON JOSE LUIS GARCIA RODRIGUEZ.
- Idem idem idem a DON RICARDO HERMANO LOPEZ.

Idem idem idem a DON RAIMUNDO SAENZ MARTINEZ.
 Idem idem idem a DON PEDRO LOPEZ SORIANO.
 Idem idem idem a DON ROBERTO SANCHEZ MOYA DE LA TORRE
 Idem idem idem a DON RAIMUNDO ARNET GUASCH.
 Idem idem idem a DON FRANCISCO ZANUY ORDUÑA.
 Idem idem idem a DON JUAN MERINO SARALEGUI.
 Idem idem idem a DON ANTONIO GOYANES INYESTO.
 Idem idem idem a DON FEDERICO CARDELLE GONZALEZ.
 Idem idem idem a DON LORENZO OTERO GONZALEZ.
 Idem idem idem a DON RICARDO LENZANO DE LA LASTRA.
 Idem idem idem a DON LUIS LOMO FERNANDEZ CAÑEDO.
 Idem idem idem a DON JULIO MORENO BERDUGO.
 Idem idem idem a DON FERNANDO PASTOR BOTIJA.
 Idem idem idem a DON JOSE MARIA SOLER PLANAS.
 Idem idem idem a DON FEDERICO DE FRANCIA PASCUAL.
 Idem idem idem a DON FRANCISCO LOSCERTALES FONTELA.
 Idem idem idem a DON JOSE MORA LOPEZ.
 Idem idem idem a DON JUAN J. LOPEZ BASTOS.
 Idem idem idem a DON CARLOS RICO AVELLO RICO.
 Idem idem idem a DON JOSE MARIA LIMON MIGUEL.
 Idem idem idem a DON ENRIQUE DIAZ BERRIO Y CAVA.
 Idem idem idem a DON JOAQUIN GONZALEZ COSSIO.
 Idem idem idem a DON JUAN EMILIO GARCIA AMILIBIA.
 Idem idem idem a DON JOSE LUIS UGARTE IRIONDO.
 Idem idem idem a DON ANTONIO IRIGOYEN RAMIREZ.
 Idem idem idem a DON ANTONIO CALDUCH BRICH.
 Idem idem idem a DON JOSE MARIA IDOATE ERROZ.
 Idem idem idem a DON RAMON DELARROK MAHON.
 Idem idem idem a DON CARLOS ROJAS DORADO.
 Idem idem idem a DON CESAR SOBRADO SOTO.
 Idem idem idem a DON ALFREDO BALLESTER ESCOBAR.
 Idem idem idem a DON PEDRO A. MARTINEZ RODO.
 Idem idem idem a DON GREGORIO LOPEZ VENTURA.
 Idem idem idem a DON JOSE L. ASTRAY MARTINEZ BAÑOS.
 Idem idem idem a DON ALFONSO INFANTE GOMEZ.
 Idem idem idem a DON JOSE P. CEBALLOS GUTIERREZ.
 Idem idem idem a DON ADOLFO MARTIN MARTINEZ.
 Idem idem idem a DON MANUEL PEREZ GARCIA.
 Idem idem idem a DON JOSE MARIA LACABA PLAZA.
 Idem idem idem a DON JOSE M. AMARO FERNANDEZ.
 Idem idem idem a DON ADOLFO ANDRES ANDRES.
 Idem idem idem a DOÑA FELICIDAD ABRIL DE DIOS.
 Idem idem idem a DON JOSE DIAZ MARIN.
 Idem idem idem a DON JOSE TENOR AGUILAR.
 Idem idem idem a DON VALENTIN ALONSO ROMER.
 Idem idem idem a DOÑA AURORA VILLA OLMEDO.
 Idem idem idem a DON JOSE RUIZ ESCOBAR.
 Idem idem idem a DON ISIDRO ERVITI VILLANUEVA.
 Idem idem idem a DON JESUS RODRIGUEZ MALLADA.
 Idem idem idem a DON RAFAEL ALVAREZ ARENOSA.

Decreto Visirial de 1.º de marzo de 1943, ascendiendo a Practicante de
 segunda, con efectos económicos-administrativos de 4 de febrero
 último al Practicante DON SERAFIN SANCHEZ MUÑOZ.

Decreto Visirial de 1.º de marzo de 1943, ascendiendo a Practicante de segunda, con efectos económico-administrativos de 1.º de enero último al Practicante **DON MARIANO PERRUCA BENITO**.

Decreto Visirial de 1.º de marzo de 1943, dejando sin efecto el publicado en el B. O. de la Zona número 5, correspondiente al 20 de febrero pasado, pág. 141, en virtud del cual se ascendía a Practicante segundo del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona a **DOÑA GLORIA HERRERO EGUÍA**.

C E S E S

Dahir de 18 de enero de 1943, disponiendo quede sin efecto el de 15 de enero último por el que se decretaba la baja al Servicio de la Administración de la Zona del Ayudante de Obras Públicas de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones **DON ERNESTO BONAPLATA CABALLERO**.

Dahir de 23 de febrero de 1943, disponiendo el cese al servicio de la Administración de la Zona, por reingresar en su Cuerpo de la Península del Ingeniero del Servicio de Montes de la Zona **DON MANUEL VAZQUEZ DEL RIO**.

Decreto Visirial de 24 de febrero de 1943, disponiendo el cese al servicio de la Administración de la Zona y baja en su Cuerpo, como consecuencia de expediente administrativo, del Oficial segundo del Cuerpo General Administrativo **DON EUGENIO MONTERO RIOS**.

Decreto Visirial de 27 de febrero de 1943, disponiendo el cese al servicio de la Administración de la Zona a petición propia, del Conductor de segunda del Servicio de Automovilismo **DON ISAAC NAHON PINTO**.

Decreto Visirial de 1.º de marzo de 1943, disponiendo el cese al servicio de la Administración de la Zona, por haber obtenido destino en su Cuerpo de la Península, del Topógrafo **DON MIGUEL MAYOL HERNANDEZ**.

Acuerdo de 27 de febrero de 1943, concediendo el cese a petición propia al Manipulador Telefonista provisional **DOÑA MARIA SAURA PARRA**.

Acuerdo de esta Secretaría General dejando sin efecto el nombramiento como Auxiliar provisional de la Administración de la Zona de **DON JOAQUIN MARTIN SANCHEZ**.

Idem idem idem a **DON SALVADOR CANO GARCIA**.

Idem idem idem a **DON FRANCISCO RODRIGUEZ BARREIRO**.

Idem idem idem a **DON CRISTOBAL SOLER GARCIA**.

Idem idem idem a **DON MANUEL OJEDA DEL RINCO** y

Idem idem idem a **DOÑA PILAR SANTOS ARANDA**.

EXCEDENCIAS

Decreto Visirial de 3 de Marzo de 1943, disponiendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria", de conformidad con el artículo 40 del vigente Estatuto de Funcionarios de la Zona, del Cateb de 4.ª clase **SID ABDESELAM BEN BACHIR BEN ABDELUADAD**.

Decreto Visirial de 4 de Marzo de 1943 disponiendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria", de conformidad con el artículo 40 del vigente Estatuto de Funcionarios de la Zona, del Cateb de 4.ª Clase **SATED EL HACH ABDESELAM BEN MOHAMMED BEN HAYUN EL HOMSI**.

GRATIFICACIONES

- Decreto Visirial de 26 de Febrero de 1943, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de Intervenciones al Auxiliar 2.º del Cuerpo General Administrativo DON JOSE MARQUEZ FERNANDEZ, a partir del 25 de noviembre pasado.
- Decreto Visirial del 3 de Marzo de 1943, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de Intervenciones al Capitán Interventor-Delgado de la Mehal 1a del Rif DON TOMAS CASQUERO GARCIA BALTASAR, a partir del 27 de enero pasado.
- Decreto Visirial del 3 de Marzo de 1943, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de Intervenciones al Auxiliar provisional del Cuerpo General Administrativo de la Zona SID MOHAMMED BEN CHAIEB BEN AIXA, a partir del 5 de septiembre de 1941.

NOMBRAMIENTOS

- Decreto Visirial dejando sin efecto el 19 de Febrero último, por el que se nombraba Oficial 1.º del Servicio de Telecomunicación de la Zona a DON JOSE AGUILAR MARTINEZ.
- Decreto Visirial dejando sin efecto otro de 19 de febrero último, por el que se decretaba la baja al Servicio de la Administración de la Zona del Oficial 1.º del Servicio de Telecomunicación DON MARIANO DOYAGUE IZQUIERDO.
- Decreto Visirial de 20 de Febrero de 1943, nombrando, como consecuencia de examen de aptitud Agente de 3.ª clase del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la Zona a DON JULIAN RODRIGUEZ MARTIN.
- Idem idem idem a DON MIGUEL SARROCA GARRETA.
- Idem idem idem a DON BLAS DEL BELBES RAMIREZ.
- Idem idem idem a DON ANTONIO LOSADA OTERO.
- Idem idem idem a DON JUAN PERAL JIMENEZ.
- Idem idem idem a DON VICENTE ALONSO RODRIGUEZ.
- Idem idem idem a DON MIGUEL AÑON MALLEN.
- Idem idem idem a DON CONSTANTINO CASTRO CASTRO.
- Idem idem idem a DON ANDRES MORENO LOPEZ.
- Idem idem idem a DON ALFREDO OCAÑA GALINDO.
- Idem idem idem a DON ANTONIO TORRES LINERO JARARA.
- Idem idem idem a DON MARIANO PEREZ TORRES.
- Idem idem idem a DON ANTONIO GARCIA MOLINA.
- Idem idem idem a DON VICENTE CASADO CANTERO.
- Idem idem idem a DON CRISTOBAL LAGARES GARCIA.
- Idem idem idem a DON BASILIO GONZALEZ LOZANO.
- Idem idem idem a DON EDUARDO GUERRERO PINEDA.
- Idem idem idem a DON JUAN GARRIDO CASAS.
- Idem idem idem a DON FERNANDO GUERRA BERMUDEZ.
- Idem idem idem a DON JOSE LOPEZ BLANCO.
- Idem idem idem a DON MIGUEL ABAD RAMOS.
- Idem idem idem a DON LUIS MORENO PINTRE.
- Idem idem idem a DON ANTONIO PALACIOS SALMORAL.
- Idem idem idem a DON ANGEL RUIZ BARRIOCANAL.
- Idem idem idem a DON JULIAN GARCIA FRANCO.

- Idem idem idem a DON FELIX GARCIA OLALLA.
 Idem idem idem a DON ALFREDO MARTIN BLAZQUEZ.
 Idem idem idem a DON RAMON CLAVIJO CORDOBA.
 Idem idem idem a DON ELISEO FERNANDEZ VAZQUEZ.
 Idem idem idem a DON JUAN BERMEJO GARCIA.
 Idem idem idem a DON LUIS LOZANO GAVILAN.
 Idem idem idem a DON JUAN MARTINEZ CARREÑO.
 Idem idem idem a DON MIGUEL SANCHEZ FERNANDEZ.
 Acuerdo de 23 de febrero de 1943, nombrando Auxiliar Administrativo provisional a DON RAFAEL ROMERO BUADES.
 Acuerdo de 25 de febrero de 1943, nombrando Mudarris con caracter provisional y con efectos económico-administrativos de primero de junio de 1941 a SID EL MOHTAR EL GASULI.
 Acuerdo de 25 de febrero de 1943, nombrando Auxiliar provisional de la Administración de la Zona a DOÑA JOSEFA DE PRO Y SEBASTIAN.
 Decreto Vicarial de 24 de febrero de 1943, nombrando Delinante segundo del Cuerpo de la Administración de la Zona a DOÑA JUANA FERNANDEZ MUÑOZ.
 Idem idem idem a DON VICTORIANO VIGUERA TORRE.
 Idem idem idem a DON MANUEL GONZALEZ HURTADO.
 Idem idem idem a DON GERVASIO CEJUELA AMADO.
 Idem idem idem a DON BRAULIO DIEZ MARTIN.

QUINQUENIOS

- Acuerdo de 25 de febrero de 1943, concediendo un quinquenio a partir de primero de abril de 1942, al Agente de primera del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la Zona DON PABLO GONZALEZ SERRANO.
 Acuerdo de 3 de marzo de 1943, concediendo un quinquenio a partir del 22 de octubre del pasado año al Mudarris de segunda clase SID MOHAMMED BEN EL MEHDI DAUD.

RECTIFICACIONES

Queda rectificado el índice de disposiciones publicado en el B. O. de la Zona, correspondiente al 20 de febrero pasado, en su apartado "Nombramientos", en el sentido de que a los señores DON ANGEL CRUZ MARIN y DON JOSE MARTIN MORENO se les ha nombrado Ordenanzas del Servicio de Turismo de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de esta Zona, y no Auxiliares provisionales de dichas Oficinas de Turismo, como por error se hacía constar.

Tetuán, 6 de marzo de 1943.

ANUNCIO DE CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE CATEB DE LA JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARCILA

Vacante una plaza de Cateb de la Junta de Servicios Municipales de Arcila, dotada con el haber anual de CUATRO MIL QUINIENTAS pesetas, se saca a concurso su provisión con arreglo a las siguientes bases:
 Primera.—Podrán concurrir a este concurso los Cuttab pertenecientes al Cuerpo de Cuttab de Intervenciones.

Segunda.—El Catedrático que obtenga el destino que se concursa, quedará en el Cuerpo de procedencia en la situación de "excedencia voluntaria", con arreglo al artículo 40 del Estatuto de Funcionarios.

Tercera.—Las papeletas serán remitidas a esta Secretaría General por conducto reglamentario en el plazo de un mes a partir del día en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la Zona.

Tetuán, 4 de marzo de 1943.—El Secretario General, Múgica.

ANUNCIO DE CONCURSO

PARA PROVEER UNA PLAZA DE JEFE DE NEGOCIADO DEL CUERPO TECNICO ADMINISTRATIVO DE TRABAJO O DEL DE LA INSPECCION DE TRABAJO, VACANTE EN LOS SERVICIOS DE LA ZONA DE PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Encontrándose consignada en el vigésimo presupuesto de la Zona una plaza de Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo de Trabajo o del de la Inspección de Trabajo dotada con el haber anual de 8.400 pesetas de sueldo y 8.400 de gratificación, se saca a concurso, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Será requisito indispensable para tomar parte en el concurso el pertenecer como funcionario y con la categoría de Jefe de Negociado a uno de los Cuerpos expresados anteriormente.

Segunda.—Las instancias solicitando esta plaza serán dirigidas a la Dirección General de Marruecos y Colonias. (Presidencia del Gobierno) debiendo tener entrada antes del día primero de abril próximo en que termina el plazo de admisión.

A dichas instancias deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Justificación de pertenecer al Cuerpo Técnico Administrativo de Trabajo o del de la Inspección de Trabajo.

b) Certificado de depuración sin haber sido sancionado.

c) Certificado extendido por la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, de adhesión al Movimiento.

d) Podrán además justificar cuantos méritos y servicios crean que, en igualdad de condiciones, puedan constituir razón de preferencia para ser nombrados.

Tercera.—Se tendrán en cuenta para la resolución de este concurso las preferencias que concede la Ley de 25 de agosto de 1939 (Dahir de 20 de noviembre de 1939) a los Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc. a cuyo fin los solicitantes indicarán en el turno que desear ser incluidos, justificando con los documentos adecuados, en cada caso la inclusión en el turno que soliciten.

Tetuán 27 de febrero de 1943.—El General de División, Secretario General, Múgica.

ANUNCIO

DE CONCURSO EXAMEN PARA PROVEER UNA PLAZA DE MEDICO BACTERIOLOGO, JEFE DE SECCION, DEL INSTITUTO DE SANIDAD DE MARRUECOS Y JEFE DE LA SECCION DE LUCHAS Y CAMPAÑAS SANITARIAS DE LA INSPECCION DE SANIDAD DE LA ZONA

Vacante una plaza de Médico Bacteriólogo en el Instituto de Sanidad de Marruecos y Jefe de la Sección de Luchas y Campañas Sanitarias de

la Inspección de Sanidad de la Zona, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas de sueldo, 7.200 pesetas de gratificación y 3.000 de gratificación de Laboratorio, se anuncia su provisión por concurso de méritos entre los Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona conforme a lo dispuesto en el artículo sexto del vigente Reglamento del Cuerpo.

Los aspirantes se someterán a un examen de capacidad teórico práctico ante un Tribunal médico que designará la Inspección de Sanidad de la Zona, previa la aprobación de la Secretaría General de la Alta Comisaría y el Médico que obtenga esta plaza vendrá obligado, cuando las necesidades del servicio lo permitan, a realizar un curso de perfeccionamiento de Bacteriología en el Instituto Nacional de Higiene en Madrid, de seis meses de duración.

Los que deseen ocupar esta plaza deberán elevar papeleta de solicitud de destino, por conducto reglamentario, a la Secretaría General de la Alta Comisaría antes del día 31 de marzo próximo, pudiéndose anunciar la petición por telegrama si se considera necesario. A las citadas papeletas de solicitud acompañarán todos los documentos que deseen aportar a este concurso como méritos.

Tetuán 27 de febrero de 1943.—El Secretario General, General de División, Múgica.

ANUNCIO DE CONCURSO EXAMEN

para cubrir dieciocho plazas de Conductores Automovilistas de Segunda Clase, vacantes en el Cuerpo de Conductores Automovilistas del Majzen.

Vacantes actualmente en el Cuerpo de Conductores Automovilistas del Majzen 18 plazas de Conductores de segunda clase, dotadas anualmente con un total de pesetas 5.500, se anuncia su provisión por concurso examen, con arreglo a las siguientes condiciones:

- Primera.—Ser español o marroquí originario de la Zona española.
- Segunda.—Tener más de 23 años y menos de 35 el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- Tercera.—Estar en posesión del carnet de Conductor de primera clase, acreditándolo mediante copia del mismo, debidamente autorizada.
- Cuarta.—Gozar de la aptitud física necesaria para el cargo. Este extremo será comprobado por la Administración mediante un Tribunal facultativo que designará al efecto, estando obligados los interesados a presentarse ante el mismo a ir provistos de un impreso de Certificado modelo A.
- Quinta.—Carecer de antecedentes penales, acreditándolo por certificado.
- Sexta.—Acreditar buena conducta moral y pública mediante certificado.
- Séptima.—Acreditar su adhesión al Movimiento Nacional, mediante certificado expedido por la Delegación correspondiente de Falange Española Tradicionalista y de las JONS. los españoles.

Los exámenes tendrán lugar en Tetuán, en el local, día y hora que oportunamente se designen y versarán sobre las siguientes materias:

- a) Lectura y escritura del idioma castellano.

- b) Ejercicios sobre las cuatro reglas aritméticas fundamentales.
- r) Nociones de electricidad aplicada al automóvil.
- d) Conocimientos técnicos de motores de explosión.
- e) Remedios de averías en los vehículos con motor de explosión, y
- f) Conocimientos sobre los Reglamentos de Circulación de España y de la Zona.

Para la resolución de este concurso examen se tendrán en cuenta las preferencias que marca el Dahir del 20 de noviembre de 1939 entre Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de guerra, etcétera.

Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos (Secretaría General), acompañadas de los documentos primeramente enumerados como indispensables y los acreditativos de los méritos que deseen alegar los interesados, todos ellos debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre vigente en este Protectorado.

Asimismo se acompañará a la solicitud la cantidad de veinticinco (25) pesetas en concepto de derechos de examen.

El plazo de admisión de instancias finalizará 30 días después de la publicación de la presente convocatoria en el "B. O." de la Zona.

Con los aprobados sin plaza se formará una relación con arreglo a la puntuación obtenida para ir cubriendo las vacantes que se produzcan en el Cuerpo de Conductores Automovilistas del Mójzen en un plazo de dos años contados a partir del día en que se apruebe por la Superioridad el acta de los aludidos exámenes, perdiéndose de todo derecho una vez finalizado dicho plazo.

Tetuán, 26 de febrero de 1943.—El Secretario General, Múgica.

ANUNCIO DE CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE MEDICO DIRECTOR DEL SERVICIO CENTRAL DE MEDICINA E HIGIENE INFANTIL DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA ZONA

Vacante la plaza de Médico Director del Servicio Central de Medicina e Higiene Infantil, en la Capital del Protectorado, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas de sueldo y 7.200 pesetas de gratificación, se anuncia su provisión a concurso de méritos entre el personal facultativo del Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5.º del Reglamento del Cuerpo de Médicos.

Esta plaza tendrá los cometidos que señala el vigente Reglamento para la Organización del Servicio de Medicina e Higiene Infantil y como cometido anejo el despacho de los asuntos referentes a este Servicio de la Inspección de Sanidad de la Zona.

A los médicos que deseen ocupar esta plaza elevarán papeleta de petición de destino, por conducto reglamentario a la Secretaría General de la Alta Comisaría antes del día 31 de marzo próximo, acompañada de los documentos, trabajos profesionales y méritos que se consideren convenientes aportados relacionados con la Medicina e Higiene Infantil, entendiéndose que en este plazo deberá haber sido depositada la papeleta en la Oficina de Intervención respectiva, pudiéndose anunciar la entrega de estas papeletas por telegrama a la Secretaría General, Sección Personal.

Tetuán, 25 de febrero de 1943.—El General de División, Secretario General, Múgica.

A N U N C I O

DE CONCURSO DE TRASLADO ENTRE PRACTICANTES DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA ZONA PARA CUBRIR SEIS VACANTES DE SU ESPECIALIDAD

Vacantes las seis plazas de Practicantes de los Servicios Sanitarios de la Zona que a continuación se expresan:

Céntrico Médico de Tánger	Una
Círculo Médico de Uad Lau	Una
Puesto Sanitario de Sina	Una
Círculo Médico de Imsoyen (con residencia en el Puesto Sanitario de Axdir)	Una
Círculo Médico de Dar Quebdani	Una
Círculo Médico de Tanacob	Una

Se anuncia su provisión por concurso de antigüedad y mérito, entre los pertenecientes al Cuerpo de Practicantes de los Servicios Sanitarios de la Zona, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5.º del Reglamento del citado Cuerpo.

Los que deseen ocupar alguna de estas vacantes, cursarán papeleta de petición de destino por conducto reglamentario, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio, entendiéndose que en dicho plazo deberá haber sido depositada en la Oficina de Intervención o en el Centro a que esté afecto el interesado, debiéndose anunciar la entrada de estas papeletas por telegrama a la Secretaría General, Sección de Personal.

En razón de su especial carácter, la vacante anunciada en el Centro Médico de Tánger podrá ser solicitada también por los Practicantes que por haber obtenido plaza en concursos anteriores vienen obligados a ocupar sus destinos actuales por un plazo mínimo de dos años.

Tetuán, 3 de marzo de 1943.—El Secretario General, Múgica.

A N U N C I O

DE CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE FARMACEUTICO DIRECTOR DEL LABORATORIO DEPOSITO CENTRAL DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL SANITARIO DE TETUAN

Se llama a concurso la provisión de una plaza de Farmacéutico Director del Laboratorio Depósito Central de Medicamentos y Material Sanitario de Tetuán del Servicio Farmacéutico de los Servicios Sanitarios de la Zona, dotada con el haber anual de NUEVE MIL QUINIENTAS pesetas de sueldo y otras DIEZ MIL DOSCIENTAS CINCUENTA de gratificación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Será requisito indispensable para tomar parte en el concurso ser Farmacéutico primero de la escala profesional del Cuerpo de Farmacia Militar.

Segunda.—Las solicitudes se presentarán en la Dirección General de Marruecos y Colonias hasta el día primero de abril próximo, acompañadas de los documentos justificativos de la condición exigida en la base primera y de todos aquellos que consideren los interesados convenientemente adjuntar en comprobación de los méritos que aleguen.

Tercera.—Se tendrán en cuenta para la resolución de este concurso las preferencias que establece el Dahir del 20 de Noviembre de 1939, a favor de los Caballeros Mutilados, ex combatientes, etc., a cuyo fin los solicitantes deberán indicar en su instancia el turno en que desean ser incluidos, acompañando los documentos precisos para justificar esta inclusión.

Tetuán, 27 de febrero de 1943.—El Secretario General, Múgica.

ANUNCIO DE CONCURSO

para proveer tres plazas de mozos españoles de los Servicios Sanitarios de la Zona

Vacantes tres plazas de Mozos Españoles del Servicio Farmacéutico de los Servicios Sanitarios de la Zona, dotadas con el haber anual de TRES MIL pesetas de sueldo, se anuncia su provisión por concurso con arreglo a las siguientes bases:

1.^a—Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

a).—Ser español, mayor de veinte años y menor de treinta al finalizar el plazo de admisión de instancias, lo cual se acreditará con la correspondiente partida de nacimiento.

b).—Saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas aritméticas, lo que se demostrará ante un Tribunal que se designará al efecto.

c).—Poseer la actitud física necesaria para el desempeño del cargo, acreditada por un dictamen del Tribunal médico que se designará al efecto.

d).—Carecer de antecedentes penales.

e).—Acreditar buenos antecedentes y conducta política mediante certificado del Gobernador Civil y del Delegado Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia de su residencia.

2.^a—Se considerarán meritos especiales y preferentes entre los concursantes los siguientes: Caballero Mutilado por la Patria, excombatientes, excautivos por la Causa Nacional y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

3.^a—Los concursantes presentarán sus instancias dirigidas al Excmo. S. Alto Comisario de España en Marruecos, en la Secretaría General, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente Anuncio en el «B. O.» de la Zona, acompañándola de los documentos acreditativos de las condiciones enumeradas en la base primera como indispensables y de los justificantes de cuantos méritos desee aportar el interesado.

4.^a—Los concursantes nombrados deberán presentarse en sus

destinos dentro del plazo de treinta días siguientes al de la fecha de su nombramiento y se regiran para todos sus efectos por las disposiciones vigentes en el Servicio y en la Zona de Protectorado.

El nombramiento no será definitivo hasta transcurridos seis meses del ejercicio del cargo.

Tetuán, 4 de Marzo de 1943.—El Secretario General, *Múgica*.

ANUNCIO DE CONCURSO

para la provisión de una plaza de Médico Director del Sanatorio Neuropsiquiátrico de Ben Karrich

Vacante la plaza de Médico Director del Sanatorio Neuropsiquiátrico de la Zona de Ben Karrich, dotada con el haber anual de OCHO MIL CUATROCIENTAS pesetas de sueldo y OCHO MIL CUATROCIENTAS pesetas de gratificación, se anuncia su provisión a concurso de méritos entre el personal facultativo del Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento del Cuerpo de Médicos.

El Director tendrá su residencia en el mismo Ben Karrich, junto al Sanatorio Neuropsiquiátrico.

Esta plaza tendrá como cometido anejo el despacho de los asuntos de Psiquiatría de la Inspección de Sanidad de la Zona.

Los médicos que deseen ocupar esta plaza elevarán papeleta de petición de destino a la Secretaría General de la Alta Comisaría por conducto reglamentario antes del día 10 de Abril próximo, acompañada de los documentos, trabajos profesionales, y méritos que se consideren conveniente aportar relacionados con la neuropsiquiatría, entendiéndose que este plazo deberá de haber sido depositada la papeleta en la Oficina de Intervención en el que el interesado está afecto, debiéndose anunciar la entrada de estas papeletas por telegrama a la Secretaría General, Sección de Personal.

Tetuán 2 de Marzo de 1943.—El Secretario General, *Múgica*.

A V I S O

Como resultado del Concurso anunciado en el B. O. de la Zona número 35, correspondiente al 20 de diciembre ppdo. (páginas 1.305 y siguientes) para proveer la plaza de Cateb de la Junta de Servicios Municipales de Larache, ha sido adjudicada dicha vacante al Cateb de cuarta SI EL HACH ABDESELAM B. MOHAMMED HAUIN EL HONSI único presentado a dicho Concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Tetuán, 4 de marzo de 1943.—El Secretario General, *Múgica*.

A V I S O

El concurso de traslado anunciado en el B. O. de la Zona número 36, de 31 de diciembre último (páginas 1.330 y siguientes), para proveer nueve plazas vacantes en los distintos servicios sanitarios de algunas ciudades, entre Enfermeras marroquíes de los Servicios Sanitarios de la Zona, ha sido resuelto de la siguiente forma:

ERHIMO B. ABDELAH, pasa al Hospital Civil de Tetuán.

Fátima B. Mohammed Rifa, pasa al Consultorio de Mujeres y Niños Musulmanes de Alcazarquivir.

RAHMA B. SI MOHAMMED EL ACHIRI, pasa al Consultorio de Mujeres y Niños Musulmanes de Tánger.

MENANA B. MOHAMMED GOFTI, pasa al Consultorio de Mujeres y Niños Musulmanes de Larache.

FATOMA B. ABDELKADER HAYANI, pasa al Centro y Consultorios Médicos de Tánger.

HADDUCH B. BULAICH B. MOHAMMED, pasa al Consultorio de Mujeres y Niños Musulmanes de Tánger.

AALIA B. AAMAR RIFI, pasa al Hospital Civil de Tánger.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 3 de marzo de 1943.—El Secretario General, Múgica.

A V I S O

El Concurso de traslado anunciado en el "B. O." de la Zona número 2, de 20 de enero pasado, para proveer siete plazas de Enfermeras españolas diplomadas de los Servicios Sanitarios de la Zona, ha sido resuelto de la siguiente forma:

Enfermera DOÑA ROSA PEREZ PLAZA, al Centro de Puericultura de Tánger.

Enfermera DOÑA TOMASA HERRANS GARCIA, a la Maternidad de Tetuán.

Enfermera DOÑA ISABEL GARCIA PATIÑO, al Centro de Puericultura de Tetuán.

Enfermera DOÑA CLAUDIA GARCIA PATIÑO, al Centro de Puericultura de Tetuán.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán 26 de febrero de 1943.—El Secretario General, Múgica.

A V I S O

RESULTADO DEL CONCURSO DE TRASLADOS ENTRE AUXILIARES DEL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ZONA, PUBLICADO EN EL B. O. NUM. 3 DE 31 DE ENERO 1943

Auxiliar Primero. Don José Fernández Martínez, a la Aduana de Castillejos.

Auxiliar Primero. Don Carlos Valverde Verde-Montenegro, a la Delegación del E. I. y Comercio, Servicios Centrales.

Auxiliar Primero. Don Jesús Morales Gómez, al Servicio de Obras de Tetuán.

Auxiliar Primero. Don Antonio Lozano Castellanos, a la Aduana de Tánger.

Auxiliar Primero en comisión. Don Ramón Valverde Mena, al Servicio de Obras Públicas de Tetuán.

Auxiliar Primero en comisión. Don José Grondena Juli, al Instituto Marroquí de Segunda Enseñanza Tetuán.

Auxiliar Primero en comisión, Doña Florencia Rojo Moyano, a la Escuela de Alfombras de Chauen.

Auxiliar Primero en comisión, Don Jesús Andreu Grasa, a la Aduana de Tetuán.

Auxiliar Segundo. Don César Flores Vázquez, a las Comarcas del Territorio de Yebala.

Auxiliar Segundo. Don Francisco Sánchez Sedeño, a la Aduana de Villa Sanjurjo.

Auxiliar Segundo. Don Armande Blanco Rodríguez, queda en su actual destino por haber sido adjudicados los que solicitó.

Auxiliar Segundo. Don Fernando María Ferrer Vázquez, a la Oficina Territorial de Chauen.

Auxiliar Segundo. Don Antonio Arcas Macías, a la Oficina de Economía de Archa.

Auxiliar Segundo. Don Juan A. Sánchez Alemán, a la Aduana de Tetuán.

Auxiliar Segundo. Don Antonio J. Herando de la Morena, a las Comarcas del Territorio de Yebala.

Auxiliar Segundo. Don Francisco Marina Sorraiz, a las Comarcas del Territorio del Kert.

Auxiliar Segundo. Don Carmelo Cebrán Fernández, a la Oficina Territorial del Rif (Targuist).

Auxiliar Segundo. Don Manuel Martínez López, queda en su actual destino por haber sido adjudicados los que solicitó.

Auxiliar Segundo. Don Francisco Lopera Moreno, a la Escuela de Artes Indígenas de Tetuán.

Auxiliar Segundo. Don Rafael Carrillo Pérez, a la Aduana de Alcazarquivir.

Auxiliar Segundo. Don José A. Silanes Ortigosa, a las Comarcas del Territorio de Yebala.

Auxiliar Segundo. Doña Afrida Culebras García, al Servicio de Obras Públicas Tetuán.

Auxiliar Segundo. Don José Serrano Vecilla, a las Comarcas del Territorio de Yebala.

Auxiliar Segundo. Don Antonio Rodríguez Ruiz de Morales, a la Delegación de Educación y Cultura. Servicios Centrales.

Auxiliar Segundo. Don Antonio Alonso Castro, a las Comarcas del Territorio de Chauen.

Auxiliar Segundo. Don José Hernández Limón, a la Jefatura del Servicio Agronómico de Tetuán.

Auxiliar Segundo. Don Antonio Carlos Jiménez Sánchez, al Servicio de Obras Públicas de Tetuán.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 3 de marzo de 1943.—El General de División, Secretario General Múgica.

A V I S O

CONCURSO DE TRASLADOS ENTRE FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ZONA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Cuerpo General Administrativo de la Zona, se sacan a concurso de traslados entre funcionarios del dicho Cuerpo las vacantes que se relacionan a continuación:

VACANTES DE OFICIALES

ALTA COMISARIA:

Secretaría Diplomática 1

SECRETARIA GENERAL:

Intervención Delegada de Cultura y Scría. General... .. 1

DELEGACION DE EDUCACION Y CULTURA:

Servicios Centrales 6

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS:

Servicios Centrales 1

Oficina Territorial del Lucas 2

Oficina Territorial de Chauen 3

Oficina Territorial del Rif (Targuist) 1

DELEGACION DE E. I. y C.:

Servicios Centrales 9

Oficina Regional Economía de Tánger 1

Oficina Regional Economía de Nador 1

DELEGACION DE HACIENDA:

Aduana de Tetuán Río Martín 1

Aduana de Alcazarquivir 1

Aduana de Villa Sanjurjo 1

Representación Hacienda de Chauen 1

DELEGACION DE O. P. Y COMUNICACIONES:

Administración de Correos de Tetuán 3

Administración de Correos de Alcazarquivir 1

Administración de Correos de Larache... .. 1

VACANTES DE AUXILIARES

Registro Propiedad Tánger 3

ALTA COMISARIA:

Secretaría Diplomática 1

Pagaduría de la Alta Comisaría 1

Intervención de Marina Tánger... .. 1

SECRETARIA GENERAL:

Secretaría Administrativa	1
Secretaría Técnica Administrativa	1

DELEGACION DE EDUCACION Y CULTURA:

Servicios Centrales	4
Bibliotecas de Tetuán	2
Centro de Estudios Marroquíes	1
Escuela Politécnica e Internado de Tetuán	1

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS:

Servicios Centrales	21
Oficina Regional Occidental (Tánger)	3
Oficina Territorial de Yebala	4
Comarcas del Territorio de Yebala	1
Oficina Territorial de Chauen	5
Comarcas del Territorio de Chauen	6
Oficina Regional Oriental (Villa Sanjurjo)	1
Oficina Territorial del Rif (Targuist)	5
Oficina Territorial del Kert	1
Comarcas del Territorio del Kert	1
Laboratorio de Análisis de 1ª Zona	1
Inspección Local Sanidad de Tetuán	1

DELEGACION DE E. I. Y C.:

Servicios Centrales	12
Oficina Regional Economía de Yebala	1
Jefatura Servicio Agronómico Tetuán	1
Inspección de Higiene y Sanidad Pecuaria	1
Jefatura del Servicio de Montes	1
Jefatura del Servicio de Industrias	1
Jefatura del Servicio Meteorológico	1
Oficina de Economía de Alcazarquivir	1
Oficina de Economía de Tánger	1

DELEGACION DE HACIENDA:

Servicios Centrales	6
Aduana de Tánger	2
Representación de Hacienda de Tetuán	1
Representación de Hacienda de Tánger	1
Representación de Hacienda de Alcazarquivir	1
Representación de Hacienda de Arcila	1
Mustafadato de Tetuán	1
Mustafadato de Larache	1
Mustafadato de Chauen	1
Representación de Hacienda de Larache	1

DELEGACION DE O. P. Y COMUNICACIONES:

Servicio de Obras Públicas de Tetuán	2
Servicio de Obras Públicas de Tánger	1
Servicio de Obras Públicas de Villa Sanjurjo	1
Arquitectura de Tánger	1
Servicio de Automovlismo (Tetuán)	1

Jefatura del Servicio de Correos	1
Administración de Correos de Tetuán	1
Administración de Correos de Alcazarquivir	1
Administración de Correos de Tánger	1
Administración de Correos de Larache	3
Administración de Correos de Targuier	1
Administración de Correos de Chauen	1

NOTAS IMPORTANTES

1.^a—Quedan obligados a tomar parte en este Concurso, con carácter de forzosos, los señores funcionarios que se relacionan a continuación:

Oficiales:

- D. Antonio Murciano Muñoz
- D. Juan Galiana Herrera
- D. Victoriano Ruíz Velesco
- D. Ricardo Pascual García
- D. Augusto Miller Cereceda
- D. Ramón Pascual Ruíz
- D.^a Francisca Vázquez de la Calle
- D. Manuel González Rojas
- D. Angel Ferrero Peña

El Auxiliar 1.º D.^a Dolores Cano Portal, a la cual se le ofició por esta Secretaría General comunicándole la obligación que tenía de tomar parte en el concurso de traslados anterior, tomará parte en el presente, con el carácter de forzoso y con el carácter de oficial, dado que la fecha de su ascenso a esta categoría coincidirá aproximadamente con la de resolución de este Concurso.

2.^a—Los funcionarios relacionados y que, por consiguiente, están obligados a concurrir de una forma ineludible al presente concurso, ya que han quedado excedentes en sus destinos actuales en virtud de modificación de plantillas impuestas por el Presupuesto en vigor, dado el carácter obligatorio con que concurren, serán considerados forzosos los destinos que consigan.

3.^a—Los funcionarios que en concursos celebrados anteriormente también concurren a los mismos de una forma obligatoria, por hallarse en situación análoga al caso que se plantea con los relacionados anteriormente (bien por ascenso, interinidad en el destino, etc), pueden tomar parte voluntariamente en el presente concurso.

4.^a—Los funcionarios comprendidos en las circunstancias especiales expuestas en los dos párrafos anteriores deberán consignar en la papeleta de destino el carácter con que concurren, en la inteligencia de que, si se omite este dato, no se le reconocerá el privilegio apuntado.

5.^a—Los funcionarios que concurren al presente concurso con carácter voluntario estarán obligados a servirlo durante dos años como mínimo.

6.^a—Los destinos se consignarán en las correspondientes papeletas, sin que se limite el número de plazas que se deseen.

7.^a—Los funcionarios a quienes se obliga a tomar parte en este concurso y que no soliciten traslado o no obtengan el destino deseado serán destinados libremente por esta Secretaría General.

8.^a—Las vacantes existentes en la Alta Comisaría serán adjudicadas por elección, sin que se observe, por tanto, la rigurosa antigüedad entre los concursantes que las soliciten.

9.^a—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Cuerpo General Administrativo, las vacantes que sean solicitadas por diplomados en la especialidad que corresponda a la plaza que solicitan, tendrán preferencia sobre todos los solicitantes, observándose únicamente la rigurosa antigüedad cuando entre los aspirantes a estas plazas no existan diplomados algunos.

10.^a—Las papeletas de petición de destino se elevarán, por conducto reglamentario, en un solo ejemplar, a esta Secretaría General, con arreglo al modelo insertado en el B. O. núm. 21 de 31 de Julio del pasado año, antes del día 15 del próximo mes de Abril fecha en la que quedará cerrado el plazo de admisión de papeletas.

Tetuán, 4 de Marzo de 1943.

El General de División, Secretario General.

—o—
A V I S O

RESULTADO DEL CONCURSO DE TRASLADOS ENTRE OFICIALES DEL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ZONA, PUBLICADO EN EL B. O. NUMERO 3 DE 31 DE ENERO DE 1943

Oficial Principal. D. Ismael Almanzor Salvans, a la Delegación de Hacienda, Servicios Centrales.

Oficial 1.^o—D. Enrique Reguera Vaca, a la Escuela de Trabajo de Tetuán.

Oficial 2.^o—D. Julio Armengod Moyá, a la Aduana de Larache.

Oficial 1.^o—D. Regino Hernández San Martín, no se le adjudica destino por no llevar los dos años reglamentarios en el destino que ocupa y que consiguió voluntariamente.

Oficial 1.^o—D. Emilio Ferrín Castillo a la Aduana de B. Enzar.

Oficial 1.^o—D. Juan Horrillo Rul, a la Hemeroteca de Tetuán.

Oficial 2.^o—Doña Mercedes Santonja Verdaguer, al Registro de la Propiedad de Tánger.

Oficial 2.^o—D. Isidoro Valles Morales, a la Escuela Politécnica e Internado de Tetuán.

Oficial 2.^o—D. Antonio Ladrón de Guevara, a la Oficina de Economía, Industria y Comercio de Chauen.

Oficial 2.º—D. Ramón Amado Refojo, a la Escuela de Trabajo de Larache.

Oficial 2.º—D. Saturnino F. Carrillo Alvarez-Rubio, no se le adjudica destino por haber sido adjudicados los que solicita.

Oficial 2.º—D. Juan Galiano Herrero, queda en su actual destino por haber solicitado resultar que no se han publicado, obligado a tomar parte en el próximo concurso de traslados que se anuncie.

Oficial 2.º—D. Angel Genovés Roda, a la Escuela de Trabajo de Nador.

Oficial 2.º—D. Sixto J. Reicias Arteaga, al Servicio de Obras Públicas de Tetuán.

Oficial 2.º—D. Isidoro Sarriá Acedo, a la Delegación de Educación y Cultura, Servicios Centrales.

Oficial 2.º—D. Casimiro Salgado Blanco. No se le adjudica destino por haber sido adjudicados los que solicita.

Oficial 2.º—Don Joaquín Cortés Dolon, a la Oficina Territorial de Chauen.

Oficial 2.º—Don José García Rojas, al Servicio de Obras Públicas de Tetuán.

Oficial 2.º—Don Juan Díaz Villar. No se le adjudica destino por haber sido adjudicados los que solicita.

Oficial 3.º—Don Joaquín Peña Cajal. No se le adjudica destino por haber sido adjudicados los que solicita.

Oficial 3.º—Don Gabriel Gozávez López, a la Oficina Territorial del Rif (Targuist).

Oficial 3.º—Don Jacinto Abad Valenzuela, a la Aduana de Tánger.

Oficial 3.º—Don Esteban de las Heras Tirado, a la Oficina Territorial del Rif (Targuist), a donde se le destina.

Oficial 3.º—Don Demel Calvo Momparlem. No se le adjudica ninguno de los destinos que solicitó por haber sido adjudicados.

Oficial 3.º—Don Luis Barrios Rico, a la Oficina Territorial del Rif (Targuist).

Oficial 3.º—Don Manuel Alvarez Martínez, al Servicio de Obras Públicas de Tánger.

Oficial 3.º—Don Francisco José Pernas Fanego, a la Jefatura del Servicio Meteorológico de Tetuán.

Oficial 3.º—Don Manuel Aguilera Merchán. No se le adjudica ninguno de los destinos solicitados por haber sido adjudicados.

Oficial 3.º—Don Luis González Cerón, al Servicio de Obras Públicas de Tetuán.

Oficial 3.º—Doña Purificación Martínez Cayuela, al Registro de Propiedad de Tánger.

Oficial 3.º—Doña Julia Eljarrat Serfaty. No se le adjudica ninguno de los destinos solicitados por haber sido conferidos.

Oficial 3.º—Doña Elisa Covo Gómez, a la Delegación de Hacienda Servicios Centrales.

Oficial 3.º—Don Fernando Ruiz Atalaya, no se le asigna destino por haber sido adjudicados los que solicitó.

Oficial 3.º—Don Luis Ocaña García, a la Oficina Territorial del Rif (Targuist).

Oficial 3.º—Don Victoriano Ruiz Velasco. No se le señala destino por haber solicitado resultar que no se publicaron, por lo que deberá tomar parte en el próximo concurso que se publique.

Oficial 3.º—Don José Delgado Sánchez de la Orden, al Servicio de Obras Públicas de Tetuán.

Oficial 3.º—Don Pedro Rosique Sánchez Catalejo, no se le adjudica destino por haber sido concedidos los que solicitó.

Oficial 3.º—Don José Ramón Díaz García, a la Delegación de Hacienda. Servicios Centrales.

Oficial 3.º—Don Gerardo González Fernández, a la Delegación de Hacienda. Servicios Centrales.

Oficial 3.º—D. Luis Baizán García, a la Jefatura del Servicio de Telecomunicación. Tetuán.

Oficial 3.º—Si Ahmed Ben Yahia Bennani. Queda en su actual destino por haber sido adjudicados los que solicita.

Oficial 3.º—Si Abdesselam Ben Mohammed Ben A'imar. Queda en su actual destino por haber sido adjudicados los que solicita.

Oficial 3.º—Doña Juana Galán Anaya, a la Delegación de Educación y Cultura. Servicios Centrales.

Oficial 3.º—D. Francisco García González. Queda en su actual destino por haber sido adjudicado el que solicitó.

Oficial 3.º—D. Enrique Soto Oses. Queda en su actual destino por haber sido adjudicado el que solicitó.

Oficial 3.º—D. Alberto Sanabre Morales. Queda en su actual destino por haber sido adjudicados los que solicitó.

OBSERVACIONES.—El Oficial don Antonio Murciano Muñoz estaba obligado a concurrir con su correspondiente papeleta, por exceder de plantilla en el destino que actualmente ocupa. Como quiera que no ha cumplido esta formalidad, deberá concurrir de una forma ineludible al próximo concurso, en la inteligencia de que si no lo hiciera sería destinado libremente por esta Secretaría General.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 3 de Marzo de 1943.—El General de División, Secretario General.

Asociación Mutuo-Benéfica de los Funcionarios del Cuerpo Administrativo y demás personal al servicio de la Administración de la Zona

A V I S O

En cumplimiento de lo que determina el Artículo 38 del Reglamento de esta Asociación, se participa a los señores asociados que la Junta general ordinaria se celebrará, en segunda convocatoria, en el Salón de Actos del Grupo Escolar "España", el domingo **CATORCE** del actual, a las **DIEZ HORAS**.

Tetuán, 1 de marzo de 1943.—El Secretario, Rafael Cañero y Gómez.
—V.º B.º: El Presidente, A. S.avedra.

Delegación de Asuntos Indígenas

INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES

Junta Rural del Territorio de Chauen

Subasta para la adjudicación de la cobranza de los derechos de los Zocos que se expresan a continuación

Se saca a concurso la adjudicación para la cobranza de los derechos de los Zocos que se citan, con sujeción a las siguientes bases:

1.º—Los Zocos objeto de este concurso y el canon mínimo por que salen a subasta son los siguientes:

Zoco el Arba de Beni Hassan	18.000 pesetas.
Tenin de Bab Barred	6.500 »
Sebt de Tamorot.....	3.000 »
Had de Gadir el Kruch.....	1.200 »

2.º—Los respectivos adjudicatarios se encargarán de la cobranza de los Zocos que les sean arrendados durante los meses de Abril a Diciembre del presente año, ambos inclusive.

3.º—Las proposiciones para acudir a este concurso se presentarán por escrito dirigidos al Sr. Presidente de esta Junta Rural y podrán ser entregado por los solicitantes indistintamente en la Intervención Territorial de Gomara o en cualquiera de las Intervenciones Comarcales de la Territorial, pero habrán de encontrarse en aquella antes de las 12 horas del día 24 de Marzo próximo.

4.º—El mismo día 24 de Marzo media hora después de terminar el plazo de admisión de proposiciones procederá a la resolución del presente concurso ante la Comisión designada previamente por esta Junta Rural.

No será admitida ninguna proposición que no vaya acompañada del oportuno resguardo que acredite el depósito en cualquiera de las Intervenciones Comarcales del Territorio o en la Pagaduría de la Intervención Territorial de Gomara, del 1 por ciento de fianza provisional sobre el importe en que figura señalado como canon para cada Zoco en la base primera.

6.º—En el caso de que dos o más licitadores ofrecieran por un mismo Zoco igual cantidad, serán invitados los interesados a resolver el empate por medio de una subasta entre si por el sistema de pujas a la llama durante 15 minutos; si transcurrido este período de tiempo el empate subsiste, se resolverá por sorteo.

7.º—Los que resulten arrendatarios definitivos serán notificados inmediatamente: y antes de las 12 horas del día 26 de marzo, habrán de elevar su fianza provisional a definitiva, consignando en cualquiera de las Intervenciones Comarcales del Territorio, o en esta Junta Rural, la diferencia entre el depósito primitivo y la que resulte hasta alcanzar el 50 por ciento del canon trimestral en que haya sido adjudicado cada Zoco. El incumplimiento de este requisito anula la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional, quedando la Junta Rural en libertad de proceder como estime más conveniente a sus intereses.

8.º—Los adjudicatarios se comprometerán a no alterar en los Zocos de referencias las tarifas vigentes para la exacción de este impuesto.

9.º—La cobranza se verificará por medio de talones que a este efecto serán suministrados por esta Junta Rural, los que serán entregados a los adjudicatarios de los Zocos por conducto de la Intervención Comarcal respectiva. Al rescindirse las adjudicaciones, se devolverán por los arrendatarios todos los talones sobrantes en la Intervención Territorial.

10.º—Los ingresos mensuales de los arrendatarios deberán tener lugar en cada Intervención Comarcal respectiva dentro de los tres últimos días de cada mes.

11.º—Los adjudicatarios emplearán el personal que estimen necesario, cuya remuneración corre de su cuenta, y del que han de comunicar los nombramientos a la Junta Rural, pero dichos adjudicatarios serán, ante la Administración, los únicos responsables de cuantas irregularidades ocurran.

12.º—Será condición precisa para concurrir a estos concursos, que los solicitantes sean musulmanes morroquíes, naturales o avecindados en esta Zona de Protectorado.

13.º—Adjudicados los Zocos, los arrendatarios están obligados a proveerse de la Patente que determina la Tarifa 2.ª del vigente Reglamento del Impuesto de Patentes (1236 ptas. por ciento sobre el importe del canon de adjudicación).

14.º—El arrendatario no podrá ceder en todo o parte de sus derechos a otra persona sin la previa aprobación de la Junta y por lo tanto sin el consentimiento previo y por escrito dado por la misma.

15.º—Del incumplimiento de estas bases que incumbe a los respectivos adjudicatarios y especialmente de la base 10.ª, responden los concesionarios con sus fianzas, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran caberles, quedando en este caso rescindidas las adjudicaciones.

Chauen, 18 de Febrero de 1943

Anuncio de Concurso para proveer dos plazas de Veterinarios de los Servicios Municipales de la Zona de Protectorado

Vacante en la Junta de Servicios Municipales de Tetuán, una plaza de Veterinario, dotada con el haber anual de SIETE MIL DOSCIENTAS PESETAS de sueldo y TRES MIL SEISCIENTAS de gratificación, y otra plaza de igual clase en la Junta de Servicios Municipales de Tánger con igual dotación más el 20 por ciento del sueldo personal, se saca a concurso su provisión con arreglo a las siguientes bases:

1.^a—Los concursantes acreditarán estar en posesión del título de Veterinario, presentando éste o copia legalizada del mismo.

2.^a—La edad límite para tomar parte en este concurso, caso de no pertenecer a Cuerpo alguno del Estado Español o del Majzen Jafifiano, es la de 35 años en la fecha de resolución del presente concurso.

3.^a—Las instancias serán dirigidas a esta Delegación de Asuntos Indígenas (Inspección de Entidades Municipales) Tetuán, debiendo tener entrada en la misma dentro del plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la Zona de Protectorado, debiendo ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificado de depuración.

b) Certificado de buena conducta y adhesión al Movimiento, expedido el primero por el Gobernador Civil y el segundo por el Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S. de la provincia respectiva.

c) Certificado de poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.

d) Cuantos documentos crea conveniente el interesado para justificar los méritos y servicios que, en igualdad de condiciones, puedan constituir razón de preferencia para el nombramiento.

4.^a—Se tendrá en cuenta para la resolución de este concurso las preferencias que el Dahir de 20 de Noviembre de 1939, señala a favor de Caballeros Mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos, etc., a cuyo fin los solicitantes especificarán en su instancia el turno en que desean ser incluidos, justificando debidamente este extremo, mediante el oportuno certificado.

Tetuán 2 de Marzo de 1943.—El Delegado de Asuntos Indígenas,
Alfredo Galera.



Sección Política

Relación nominal de los cazadores a quienes les ha sido expedida licencia de caza durante el mes de Diciembre último:

Intervención del Territorio de Yebala

Don José Fores Lores.—Hach Mohamed El Guazani.—D. Francisco Rico Hurtado.—D. José Contreras Alvarez.—D. Francisco Montes Oliveros.—D. José Jorro Andreu.—D. Salvador Muñoz López.—Ahmed Ben Tuhani Bakali.—D. Luis Donaver.—D. José Ortiz Cárdenas.—D. Diego Suárez de Mendoza Pérez.—D. Miguel García García.—D. Antonio Capel Capel.—D. José Martínez Buiza.—D. Sebastián Pérez Andrades.

Intervención del Territorio del Lucus

D. José Ramos Montero.—D. Graciano Solera Jiménez.—Taieb B. Mohamed.—D. José María Gómez Talavera.—D. Cristóbal Bravo Amor.—Taieb ben Mohamed Tahar.

Intervención del Territorio de Chauen

D. José Alonso.

Intervención del Territorio del Kert

D. Secundino Gómez López.—D. Juan Hermosilla López.
Tetuán 17 de Febrero de 1943.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Alfredo Galera*.

Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

Inspección de Correos

A V I S O

Necesitando los Servicios de Correos de la Zona adquirir los impresos necesarios para atender a los mismos, durante el año 1943 y cuya relación y modelos, así como las bases para la adjudicación del suministro, se encuentran en la Inspección de Correos a disposición de aquellos industriales que deseen examinarlos, se pone en conocimiento, a fin de que, hasta el día 15 de Marzo próximo, presenten proposiciones de precios en pesetas por la totalidad de los mismos.

Los pliegos cerrados serán admitidos en la referida Inspección hasta las once horas de dicho día 15 de Marzo.

Tetuán 27 de Febrero de 1943.—El Delegado, *Daniel Piqueras*.

INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

PUERTO DE VILLA SANJURJO

Detalle: A consecuencia de los fuertes temporales de levante, en la noche del 19 de los corrientes, se rompió el anclaje de la boya roja que baliza la entrada de dicho puerto. Se dará nuevo aviso una vez sea reparada y vuelva a prestar servicio.

Tetuán 26 de Febrero de 1943.—El C. de N. Interventor Principal de Marina, *José Cabezas*.

PUERTO DE VILLA SANJURJO

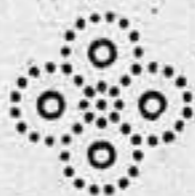
Detalle: Debido al último temporal ha quedado obstruido provisionalmente el muelle de atraque de este puerto, no pudiéndolo hacer buques cuyo calado exceda de cinco metros hasta tanto no se efectúe el salvamento de las embarcaciones hundidas, cuyo aviso se dará oportunamente. El braceaje de la canal de entrada ha quedado aproximadamente igual al que había anteriormente.

Tetuán 23 de Febrero de 1943.—El C. de N. Interventor Principal de Marina, *José Cabezas*.

PUERTO DE VILLA SANJURJO

Ha quedado el muelle comercial limpio de obstáculos, pudiendo atracar los buques a él hasta de noventa metros de eslora y toda clase de calados con las únicas limitaciones de la falta de abrigo por la pérdida de parte del malecón.

Tetuán 25 de Febrero de 1943.—El C. de N. Interventor Principal de Marina, *José Cabezas*.



DE MARINA

172

DE MARINA

DE MARINA

DE MARINA

DE MARINA

DE MARINA

DE MARINA